



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 404- 2023-MPC-M/A

Macusani, 29 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 290-2023-MPC-M/OGPP, de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N° 005-2023-MPC-M/OC-KFCH, de fecha 23 de enero del 2023, Opinión Legal N° 0162-2023 O.G.A.J./MPC-M, de fecha 28 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: 1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de, libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias. 2. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias. 3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital. (...);

Que, el sub numeral 3 del numeral 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, (...);

Que, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" Aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 290-2023-MPC-M/OGPP, de fecha 21 de agosto del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita incorporación de Saldo balance del año fiscal 2022, en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4,762,140.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 0162-2023 O.G.A.J./MPC-M, de fecha 28 de agosto del 2023, la oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la incorporación de créditos suplementarios – saldo balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, del departamento de Puno, ára el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4,762,140.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), conforme al Informe N° 290-2023-MPC-M/OGPP;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de **MAYORES FONDOS** públicos proveniente de SALDO BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 4,762,140.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1		3,762,140.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1		1,000,000.00
TOTAL PLIEGO			4,762,140.00

EGRESOS			EN SOLES
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESENCENTRALISADAS	
PLIEGO	: 301623	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	

PROYECTO	2590000	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN CRIANZA DE CAMELLIDOS DOMESTICOS CON ÉNFASIS EN INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	250,000.00
CATEGORÍA GENÉRICA DE GASTO	: 6 : 2.6	GASTO DE CAPITAL ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

PROYECTO	2599123	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE ICACO, RUTA MACHO TAMBO – SECTOR QUITON – SECTOR SANGARI DEL DISTRITO DE SAN GABAN DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	350,000.00
CATEGORÍA GENÉRICA DE GASTO	: 6 : 2.6	GASTO DE CAPITAL ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

PROYECTO	2602533	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN: TRAMO I: OSCOROQUE-RIOPACUPACUNI , TRAMO II: INICIAL PATA-RIO CHAPITIR, TRAMO III: CHATA PAMPA- CHATA URAY , TRAMO IV: SONQO MAYO-TINTINIPATA, TRAMO V: QUEQUESANI PAMPA- QUEWERIY, TRAMO VI: PUENTE CHAMAQPUNCO-VALLE MIO, TRAMO VII: ASANCHAYA-KUNKAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE OSCOROQUE DEL DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	20,000.00
CATEGORÍA GENÉRICA DE GASTO	: 6 : 2.6	GASTO DE CAPITAL ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

PROYECTO	2607156	REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN: EN EL(LA) COMEDOR POPULAR VIRGEN MILAGROSA CHICAJAHUA EN EL BARRIO LOS PINOS DEL DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	85,000.00
CATEGORÍA GENÉRICA DE GASTO	: 6 : 2.6	GASTO DE CAPITAL ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

PROYECTO	2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	295,000.00
CATEGORÍA GENÉRICA DE GASTO	: 6 : 2.6	GASTO DE CAPITAL ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
PROYECTO	2190201	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE MACUSAN, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	3,762,140.00
CATEGORÍA	: 6	GASTO DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

Artículo 2°.- DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **REMITIR** copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Ach./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Modernización Municipal
Registro N° 777-2023-MPC-M/OGACyGD